



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERUNIDADES ACADÉMICAS QUE CONFORMAN LA RED DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (REXUNE)

Reunidos en el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sito en la Calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, barrio San Juan, Ciudad del Este, el **rector de la Universidad Nacional del Este**, Prof. Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa González, el **decano de la Facultad de Ciencias Económicas**, Dr. Carlos Wilfrido Ecurra Benítez; el **decano de la Facultad de Ciencias de la Salud**, Dr. Hugo Fernando Casartelli Oreggioni, el **decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica**, Ing. José de los Santos Sánchez, el **decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** Dr. Nelson Riveros Vera, el **decano de la Facultad Politécnica** Ing. M.Sc. Alcides Eustaquio Martínez, la **decana de la Facultad de Filosofía** Lic. Blanca Tottil de Moreno, la **directora general de la Escuela Superior de Bellas Artes**, Prof. Lic. Graciela Jara de Villasanti, y el **coordinador de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este (REXUNE)** Dr. César Radice Oviedo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les son atribuidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con el que intervienen, y a tal fin,

MANIFIESTAN

Que, por Resolución N° 115/2015 de fecha 05 de mayo, del Consejo Superior Universitario, fue creada la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este (REXUNE), que tiene como fines:

- a) Generar, promover y difundir Políticas de Extensión Universitaria con el objetivo de fortalecer una universidad democrática, solidaria, socialmente comprometida y en permanente consulta con la comunidad.
- b) Promover el desarrollo de espacios para el análisis y reflexión respecto a la extensión universitaria, que posibiliten la formación permanente de los sujetos, que genere aprendizaje y desarrolle capacidades críticas y creativas.



- c) Propiciar entre las unidades académicas que la conforman, relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de extensión, concebida como puente hacia la pertinencia de la labor universitaria en su relación con la sociedad.
- d) Favorecer la institucionalización y valoración de la extensión universitaria, promoviendo la inserción curricular y su integración con la docencia y la investigación.
- e) Proponer al Consejo Superior Universitario, acciones de articulación de Políticas de Extensión con otras redes, como también con instituciones públicas o privadas del orden internacional, nacional, departamental o municipal;

La Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de su política de *“contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad circundante”*, implementa: El Proyecto **DEMOMINGA**, primer área de demostración nacional en Paraguay.

Todas las unidades académicas implementan proyectos de extensión multi e interdisciplinarios que requieren de la intervención de las diferentes unidades formadoras. Por todo ello, las partes firmantes deciden concertar un convenio de cooperación, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para la cooperación en el Proyecto Demominga de la Facultad de Ciencias de la Salud y otros proyectos de extensión universitaria de la Universidad Nacional del Este, a través de acciones llevadas a cabo por las unidades académicas firmantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

El Rectorado de la Universidad del Este, asume el compromiso de:

- a) Apoyar la implementación del proyecto Demominga que es el primer Área de demostración Nacional del Paraguay, y otros en ejecución en las unidades formadoras de la UNE.
- b) Promover la difusión a través de los medios externos e internos de la universidad de los diferentes programas de intervención de base comunitaria en el proceso de implementación del Proyecto Demominga y otros de extensión universitaria.



- c) Suscribir convenios con otras instituciones que podrían apoyar la implementación de proyectos de extensión en la UNE.
- d) Ofrecer los espacios de capacitación y formación, así como los medios tecnológicos, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- e) Certificar a los directivos, técnicos, docentes y personal de apoyo que colaboren en carácter ad honorem en los proyectos de extensión universitaria.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA RED

La Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, asume el compromiso de:

- a) Implementar los diferentes programas de intervención de base comunitaria para la resolución de problemas y necesidades dentro del proyecto Demominga y otros.
- b) Supervisar la ejecución en territorio de los diferentes programas a cargo de las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este, a través de la Coordinación Ejecutiva.
- c) Firmar convenios con otras instituciones que podrían apoyar la implementación de proyectos de extensión universitaria.
- d) Seleccionar a los docentes involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- e) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los proyectos objetos del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La Facultad de Ciencias de la Salud, asume el compromiso de:

- a) Ofrecer las instalaciones físicas para la realización de las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto Demominga.
- b) Ofrecer personal técnico para cooperar en la organización de las distintas actividades a ser ejecutadas en los programas dentro del proyecto Demominga.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La Facultad de Ciencias Económicas, asume el compromiso de:

[Handwritten signatures in blue and black ink are present below the text, including a large signature on the left and several others on the right.]



- a) Socializar al interior de la unidad académica incentivando la participación de estudiantes y docentes en los proyectos de extensión universitaria.
- b) Seleccionar a los docentes y estudiantes a ser involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- c) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los programas objetos del presente convenio específico.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales asume el compromiso de:

- a) Socializar al interior de la unidad académica incentivando la participación de estudiantes y docentes en los proyectos de extensión universitaria.
- b) Seleccionar a los docentes y estudiantes a ser involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- c) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los programas objetos del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

La Facultad Politécnica, asume el compromiso de:

- a) Socializar al interior de la unidad académica incentivando la participación de estudiantes y docentes en los proyectos de extensión universitaria.
- b) Seleccionar a los docentes y estudiantes a ser involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- c) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los programas objetos del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

La Facultad de Ingeniería Agronómica, asume el compromiso de:

- a) Socializar al interior de la unidad académica incentivando la participación de estudiantes y docentes en los proyectos de extensión universitaria.



- b) Seleccionar a los docentes y estudiantes a ser involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- c) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los programas objetos del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

La Facultad de Filosofía, asume el compromiso de:

- a) Socializar al interior de la unidad académica incentivando la participación de estudiantes y docentes en los proyectos de extensión universitaria.
- b) Seleccionar a los docentes y estudiantes a ser involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- c) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los programas objetos del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES

La Escuela Superior de Bellas Artes, asume el compromiso de:

- a) Socializar al interior de la unidad académica incentivando la participación de estudiantes y docentes en los proyectos de extensión universitaria.
- b) Seleccionar a los docentes y estudiantes a ser involucrados en el cumplimiento del presente convenio.
- c) Seleccionar el personal técnico y de apoyo para la implementación de los programas objetos del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Red de Extensión de la Universidad Nacional del Este (Rexune) conformará un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y evaluación del programa. Cada unidad académica interviniente en el presente convenio, informará por escrito al Rectorado de la Universidad Nacional el responsable institucional que integrará dicho equipo para la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa de referencia.



CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS ANEXOS

Forma parte del presente convenio el siguiente ANEXO:

- a) “DEMOMINGA, “Programa Integrado de Intervención de base Comunitaria para el Desarrollo Integral”.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DIFERENDOS

Cualquier controversia y/o diferendo que surja con relación a la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por medio del diálogo y el consenso, en forma amistosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe. En todo momento, las autoridades y/o funcionarios, docentes, estudiantes, designados para el efecto, pondrán su mejor empeño y máxima colaboración para la solución de las discrepancias o diferendos, honrando los compromisos asumidos por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

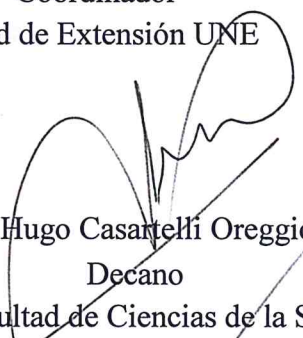
El Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se hará una evaluación objetiva y sistemática para analizar los cambios en cada tema respectivo cada cinco años y con evaluaciones parciales anuales. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, pudiendo ser renovado.

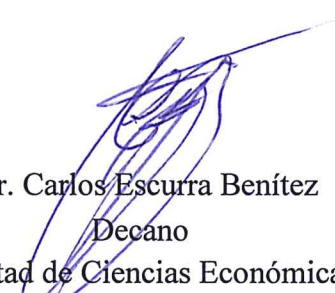
En prueba de conformidad firman las partes, en nueve (9) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

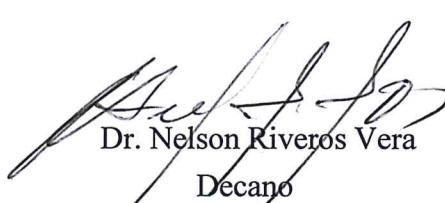


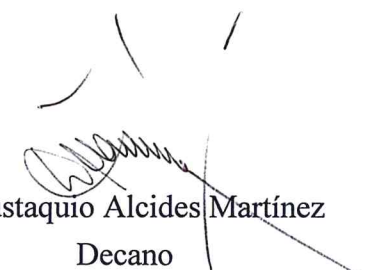

Dr. César Radice Oviedo
Coordinador
Red de Extensión UNE

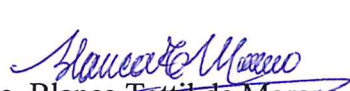

Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa
Rector

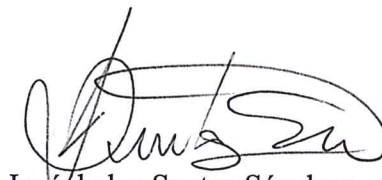

Dr. Hugo Casartelli Oreggioni
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. Carlos Ecurra Benítez
Decano
Facultad de Ciencias Económicas


Dr. Nelson Riveros Vera
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales


Ing. Eustaquio Alcides Martínez
Decano
Facultad Politécnica


Lic. Blanca Fottit de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía


Ing. José de los Santos Sánchez
Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica


Lic. Graciela Jara
Directora
Escuela Superior de Bellas Artes